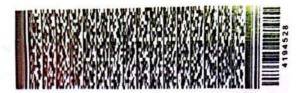
T HAVE				CION DE SALA of Art. 236 del C. del T.	3. VSC 4. CO V TO V			362
Empleador :	Fundacion Sarak					Número Patror	nal: .	44.874
Apellido y Nombre Periodo de Pago	del trabajador :	1	al	opez, Cecilia 28	de	Febrero	del	2025
Salario	Hores	otres Retrib	Total	Descuertos LP.S.		Total	Saldo e	
Basico 1,500,000	Extras	Retrib	Satario 1.500.000	135.000	Ant/Prest/Aus.	Descuentos 135.000	1.365.000	
Letras	UN MILLON TRE	ESCIENTOS	SESENIA	CINCO MIL	热			
Fecha: 28/02/2025					FIRMA DEL EN	MPLEADO		
	ABot 202	5		rado: Per Trimosti Q				





IC: 018-05011998-130



MACIONALIDAD: PARAGUAYA ESTADOCIYE: SOLTERO FECHA DE EMISION: 21-09-2017

IDPRY4975599<<4<<<<<<< 9712179F2709215PRY<<<<<<<

LOPEZ < AYALA < < MARIA < CECILIA < < <



Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA CECILIA LOPEZ AYALA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4975599, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

stema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
No registra dat			hander om divertiber og	Obsanista Piana ni			
	cionarios Dorman	antae a Contratadae I	Altas v Raias)				
Nómina de Fur	Idonarios Ferman	entes o contratados ((ratas y Dajas)	the fit was a series that		and the second	

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y orma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concemientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión:

Feb 6, 2025 9:32 AM





Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8759/2023

Sódigo de Verificación: 5e1d4802

erifique la validez de este documento

tps://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7167155&codigo_seguridad=5e1d4802





Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.

b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.

c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión:

Feb 6, 2025 9:32 AM





Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 5e1d4802 Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7167155&codigo_seguridad=5e1d4802



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 día del mes de junio del año 2024, por una parte la Sra. Maria José Cabezudo, con cédula de identidad policial número 933.377, de nacionalidad paraguaya, y la Sra. Gladys Figueredo, con cédula de identidad policial número 3.222.530, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Hassler 6446 entre RI 2 Ytororo y Boggiani, en representación de la FUNDACIÓN SARAKÍ, en adelante denominada EL EMPLEADOR; y por la otra parte la Srita. Maria Cecilia López, mayor de edad, con CI N°4.975.599, con domicilio en la calle 16 de mayo 2512 c/Emilio Hassler, Lambare, de nacionalidad paraguaya y para estos efectos denominada LA TRABAJADORA, quienes convienen celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, el cuál se regirá por las normas laborales vigentes y por las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:

PRIMERA:
L EMPLEADOR contrata a la TRABAJADORA para que se desempeñe como Técnica
Cmprendedurismo
EGUNDA:
El lugar de la prestación contratada o lugar de trabajo será el local de la FUNDACIÓ ARAKI, sito en la Hassler 6446 entre RI 2 Ytororo y Boggiani y/o aquél o aquellos lugar que EL EMPLEADOR le indique para el mejor cumplimiento de la asignación de cometido; al cual la TRABAJADORA llegará por sus propios medios.————————————————————————————————————
El horario de trabajo a ser cumplido será de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas de lun a viernes y los sábados de 09:00 a 12:00. Toda variación del horario de trabajo que institución se viera obligada a realizar por razones de fuerza mayor o cuando la naturaleza de rabajo lo requiera, será notificada a LA TRABAJADORA con un lapso de veinticuatro horale anticipación.————————————————————————————————————
LA TRABAJADORA percibirá por parte de EL EMPLEADOR en concepto de remuneración nensual por su trabajo desempeñado la suma de Gs 4.500.000 (guaranies, cuatro millon quinientos mil), de este monto se descontará el 9% correspondiente al aporte a cargo de TRABAJADORA para el IPS. Se acuerda como fecha de pago el día 30 de cada mes vencio el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. A TRABAJADORA recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarian la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipalariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato.
DUINTA:
Contrato tendrá vigencia desde el 01 de junio de 2024
SEXTA:
EL EMPLEADOR proporcionará los recursos materiales, herramientas y equipos necesarios de la cuidar de conservar los, darles el uso debido y devolver los el término contrato.
ontrato.————————————————————————————————————
A TRABAJADORA se obliga a dar cumplimiento a las normas de desempeño de sunciones; a ejercer su cargo con la máxima diligencia posible, solvencia profesional y mo

posible; y conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de la institución-

Escaneado con CamScanner



OCTAVA:

5

LA TRABAJADORA manifiesta conocer el reglamento interno de la Fundación Saraki y estar de acuerdo con el mismo y manifiesta que sus funciones serán las estipuladas para el cargo de Técnica en Emprendedurismo según la descripción del puesto; comprometiéndose a realizar las funciones con la mayor integridad posible que de dicho cargo se esperan de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Dirección Ejecutiva y Administrativa de la Fundación Saraki

NOVENA: INFORMACIÓN NO PUBLICADA, CONFIDENCIALIDAD, LA

DÉCIMA: NO COMPETENCIA: FUNDACIÓN SARAKI entregará en absoluta confianza A LA TRABAJADORA toda su base de datos de clientes y acceso a contactos e información super sensible como por ejemplo: acceso directo a los miembros del Consejo, a la estructura de costos de los productos y servicios ofrecidos al mercado por Saraki, a los detalles más sensibles de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, como también a la Planificación Estratégica, nuevos productos el proceso de construcción para lanzamiento en el futuro, estudio de competidores, etc incluyendo información administrativa sensible, por su parte LA TRABAJADORA se compromete a no trabajar como empleada, consultora ni socia con Personas físicas y/o jurídicas que Saraki considere como competencia de Saraki durante la vigencia de este contrato.

<u>UNDÉCIMA:</u> DERECHO DE PROPIEDAD. Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otras obras producidas como consecuencia de este y/o durante este y/o en el marco de este CONTRATO, pertenecerán exclusivamente a la CONTRATANTE.

Escaneado con CamScanner



Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.

Maria Cecilia López C.I. Nº 4.975.599 Maria José Cabezudo C.I. N°933.377

Gladys Figueredo C.I. N°3.222.530

Escaneado con CamScanner



TRABAJO, EMPLEO

MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO Y SEGURIDAD SOCIAL HA TETAYGUA JEIKOPORA



RESOLUCIÓN DT-CIT Nº 131 /25

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y LA TRABAJADORA. ------

Asunción, 14 de marzo de 2025

VISTO: La presentación realizada por la firma "FUNDACION SARAKI", con RUC Nº 80026245-0 y Registro Patronal MTESS Nº 44.874; ante la Autoridad Administrativa del Trabajo, a través del Sistema REOP - Solicitud Número 42536/25, y;

CONSIDERANDO:

- la mencionada firma recurrente solicita a la Autoridad Administrativa del Trabajo la Que, Homologación y Registro del Contrato Individual de Trabajo, suscrito con (1) una trabajadora. -
- el Art. 45º del Código del Trabajo, expresa: "El contrato de trabajo escrito, su Que, modificación o prórroga, se redactarán en tantos ejemplares como sean los interesados, debiendo conservar uno cada parte. Su documentación estará exenta de todo impuesto. Cualquiera de las partes podrá solicitar su homologación y registro a la Dirección del Trabajo". -
- actualmente rige la Resolución MTESS Nº 1272/2021 de fecha 14 de setiembre de Que, 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO PARA LA HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO ANTE LA DIRECCIÓN DE TRABAJO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL". --
- verificado el Contrato Individual de Trabajo presentado por la referida firma, el mismo Que, reúne los requisitos establecidos en el Art. 46º del Código del Trabajo, que dispone: "En el contrato de trabajo escrito se consignarán los siguientes datos y cláusulas: a) Lugar y fecha de celebración; b) Nombres, apellidos, edad, sexo, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y domicilio de los contratantes; c) Clase de trabajo o servicios que deban prestarse y el lugar o lugares de su prestación; d) Monto, forma y período de pago de la remuneración convenida; e) Duración y división de la jornada de trabajo; f) Beneficios que suministre el empleador en forma de habitación, alimentos y uniformes, si el empleador se ha obligado a proporcionarlos y la estima de su valor; g) Las estipulaciones que convengan las partes; y, h) Firma de los contratantes o impresión digital cuando no supiesen o pudiesen firmar, en cuyo caso se hará constar este hecho, firmando otra persona a ruego. En este último caso, lo hará por ante el Juez de Paz de la Jurisdicción, escribano público o el secretario general del sindicato respectivo, si lo hubiese". --
- los requerimientos legales exigidos, en el Art. 41º del Código del Trabajo, establece: Que, "Se considerará como nula toda cláusula del contrato en la que una de las partes abuse de la necesidad o inexperiencia del otro contratante, para imponerle condiciones injustas o no equitativas". --

..//..

Enrique Galeano Moreno ¿Director del Trabajo



MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO Y SEGURIDAD SOCIAL HA TETÁ Y GUA JEIKOPORÁ



RESOLUCIÓN DT-CIT Nº 131 /25

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO. SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y LA TRABAJADORA. -----

Asunción, / 1 de marzo de 2025

..//2..

Que,

es competencia de la Dirección del Trabajo, la Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo, suscrito entre las partes, conforme a las disposiciones legales vigentes. -

POR TANTO, de conformidad a las facultades conferidas por el Código del Trabajo y en uso de sus atribuciones. -

EL DIRECTOR DEL TRABAJO RESUELVE:

Art. 1º.- HOMOLOGAR Y REGISTRAR el Contrato Individual de Trabajo, suscrito entre la firma "FUNDACION SARAKI", con RUC Nº 80026245-0, Registro Patronal MTESS Nº 44.874 y la trabajadora, cuyos datos se detallan en el cuadro siguiente:

N°	TRABAJADORA NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.C. Nº		
1	María Cecilia López Ayala	4.975.599		

Art. 20.- ANOTAR, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. -

Abg. Enrique Galeano Moreno Director del Trabajo

DT/zbv

BANCO GNB

Comprobante.

Titular:

FUNDACION SARAKI

Usuario:

JIMENA BEATRIZ CHAVEZ GIMENEZ

Oficial de Negocio:

JORGE GONZALEZ

N° de operación:

29911379

Tipo de operación:

PAGO DE SERVICIOS

Tipo de cuenta:

Cuenta Corriente

Cuenta de débito: Moneda de la

12911996005

cuenta:

GUARANIES

Importe de débito:

GS 5.851.144

Concepto:

Instituto de Previsión Social (IPS) Pago aporte obrero patronal

Nro. de Extracto:

12144773

Fecha de Vencimiento: 17-03-2025

Monto Mínimo:

GS 5.846.744

Información

5.846.744

Adicional:

Comisión:

GS 4.400

Nro de

4387672774

Comprobante:

Fecha:

08/03/2025

Hora:

12:19:28

Autorizaciones Requeridas:

Operación autorizada exitosamente. Esta operación ha sido confirmada.

Pondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas

Año: 2025

RUC: 3 111

Firma del Contador:

Página 1 1 - Comprobante generado el 09/04/2025 - 17:17 horas

Banco GNB Paraguay S.A.E.C.A. - Avda. Mcal Lopez esq. Torreani Viera

Las fechas y horarios expuestos corresponden a Paraguay



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL RUC. 80002269/6 Extracto de Cuenta

0007-88-00028 RUC: 80026245 FUNDACION SARAKI

Ide.Emplea: 65655

Consultas: Tel.497-246 www.ips.gov.py Vencimiento 17/03/2025

ARTIGAS 1389 e/ GRAL SANTOS y

LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA

VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES. EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DE IPS Y POR EL MONTO EXACTO DEL APORTE. NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.

Haedo y Ntra. Se?ora

Usuario y Fec Impresi?n 1477180 07/04/2025 12:05:43

Tipo Liquidaci?n

Periodo

Nro Doc

Imponible

Aporte

Mora

MAGISTERIO PRIVADO 25,5

FEBRERO/2025

15791215

22.928.403

5 846 744

0

Tens

HOUSE

BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

NSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS

dificio Facundo Insfran(Pettirosi c/ Brasil) - Direcci?n de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Se?ora de la Asunci?n y INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS

Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)

I- Visi2n Banco S.A.E.C.A. (Capital e Interior) (Con Costo)

- Redes de cobranza (Aqui Pago, Pago Express, Practipago, Financiera El Comercio)
- Home Bank (Banco Continental, Banco Visi?n, Banco Itau, Banco Regional)

Hiera

Informamos que desde Agosto del 2010, se proceder? a la certificaci?n de deudas para el inicio de acciones judiciales, a las patronales que incurran en 3 (tres) meses de atraso, tanto en las planillas de aportes obrero patronales y/o en las cuotas de fraccionamiento de pago. Resoluci?n C.A. N? 077-004/10, del 08/07/2010.

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MAQUINA REGISTRADORA O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO DEL INSTITUTO EN CASO DE REALIZARSE LOS PAGOS EN SUS OFICINAS DE RECAUDACIONES

TOTAL EXTRACTO:	5.846.744
BOLETIN CREDITO:	0
TOTAL A PAGAR:	5.846.744

IPS-INFORMA

*Resoluci?n C.A. Nro. 019-017/19 de fecha 30 de abril de 2019.

Por la que se aprueba el REGLAMENTO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DISPUESTOS EN COMISI?N DE INFRACCIONES POR PARTE DE LAS PATRONALES, CONFORME AL ART. 3? DE LA LEY N? 5655/16 en remplazo de la Resoluci?n C.A. N? 068-040/14 y la Resoluci?n C.A. N? 101-001/16

Sres. Empleadores se les informa por este medio que la Direcci?n de Aporte Obrero Patronal a traves del Dpto. de Control del Aportante star? realizando verificaciones en forma aleatoria de los documentos respaldatorios de los movimientos registrados en el Sistema REI en los conceptos de SANCIONES, JUDICIALES, PERMISOS Y REPOSOS, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.4 del contrato de adhesion

* Sres. Empleadores se informa que en cumplimiento a la RESOLUCI?N C.A. N? 106-011/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, que ser?n incluidas en la Base de Datos de Informconí a las firmas patronales que poseen planillas normales, planillas complementarias y cuotas de fraccionamientos provenientes de Aportes Obrero - Patronales pendientes de pago con 90(noventa) d?as de atraso.

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISI?N SOCIAL

"Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gesti?n de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

Para mayor Informaci?n: Dpto. de Aportes AOP-Haedo N? 195 esq. Ntra. Se?ora de la Asuncion. Tel. 219-7000 y 219-7800

Edif. Facundo Insfr?n (Pettirossi c/ Brasil)

Tel. 203 117

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas

Periodo transferido o trimestre devengado: Jet Trimostre

Firma del Contador:

Aclaración:

RUC: 3.211



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Empleador

Razón soc.: FUNDACION SARAKI

RUC : 80026245

Nro Patronal: 0007-88-00028

Ide Emplea: 65655

Detalle de Planilla

Ide : 15791215

Imponible : 22.928.403

Periodo : 985 - FEBRERO/2025

Can Assour 1

Pagina 1/1

Usuario Impresion: 1477180

Fecha-Hora: 07-04-2025 15:05:20

Corresponde al Extracto Nro.: 12144773

INSTRUCTOR

lde Aseco	ot Nro Cic	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
		ARRUA ESPINOLA MICAELA MAGALI	0		0	NORMAL
51248			2.798.309	28	2.798.309	NORMAL
120231	18 3866941	BENITEZ MARIO	3 500 000	28	3.500.000	NORMAL
138134	49 5616017	CHAVEZ GIMENEZ JIMENA BEATRIZ		28		NORMAL
228777	70 3824293	KANAZAWA DUARTE RAFAEL FERNANDO	3.000.000	28		NORMAL
290500	09 4975599	LOPEZ AYALA MARIA CECILIA	4:500.000/	28		ENTRADA
16066		LOVERA LEON SOFIA GABRIELA	3,000,000	28		SALIDA
13383		MARECO LECKIE AHILIN GUADALUPE	766.667	23		NORMAL
		NOGUES PEÑA REGINA	1.165.963	See This lite		SALIDA
22469		NOGUES PEÑA REGINA ORUE MOREL CAROLINA	- 0 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10	500 m		NORMAL
25451		PAGLIERI JARA STEFANO MATTEO	1.399,155	28		REPOSO
25503			2.798.309	28	2.798.309	REPUSO
36829	7010483	RIOS PORTILLO SAMIRA ABIGAIL	ORME	**********	*****	

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas Año: 2025

Periodo transferido o trimestre devengado: 101 Timo stro

Firma del Contador: Aclaración: RUC: 322150 C

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información

Firma del empleador o Represenant

Recepcionado por: Firma Cajero

Esta Planilla no constituye documento de pago, esta sujeto al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE

FUNDACION SARAKI

INFORME ACTIVIDADES CECILIA LÓPEZ - FEBRERO 2025

emprendedores/as que requieran apoyo para avanzar con su emprendimiento.

Atención directa a

- Apoyo como facilitadora en talleres de emprendedores.
- Apoyo para el mejoramiento del producto y/o servicio de cada emprendedor (presentación, calidad del producto y/o servicio, logo, empaquetado, envase, uso)
- ACCIONES REALIZADAS
 DURANTE EL MES DE
 FEBRERO 2025
- Apoyo para la elaboración de Plan de Negocios, Productivo Mínimo Viable, formalización del emprendimiento, habilitación de cuenta bancaria, habilitación de redes sociales del emprendimiento.
- Seguimiento a las ventas del mes para calcular el progreso de ingresos mensuales.
- Búsqueda de ferias u oportunidades de venta para emprendedores/as.
- Tallerista en el miércoles de emprendedores.
- Encargada de viajes al interior para talleres y capacitación con emprendedores/as de Guairá e Itapúa.
- Embajadora del Proyecto Mbarete en la Red Mbarete, punto focal de la Fundación Saraki en la Red Mbarete.
- Encargada de logística de documentos, convocatorias y reuniones de la Red Mbarete.

Cecilia López 4.975.599





C-Ho.	Nombre	Dis	HoraEnt	Hora5al	Marc-Ent	Marc-Desc	Marc-Desc	Marc-Sal	Tardanza	SalloTempr	Falta	SalioTarde	Falta de Marcación	Descontar	ACREDITAR	Razón
5E+06 C	Cecilia Lopez	1/2/2025	09 00	12:00	08	44	12:0	00	00.00	00:00	00.00	00:00	00:00	00.00		
5E+06	Cecilia Lopez	2/2/2025				Don	ningo		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
5E+06	Cecilia Lopez	3/2/2025	08 00	18 00	07:45	12:00	13:00	18:04	00:00	00:00	00.00	00:00	00:00	00:00		
5E+06	Cecilia Lopez	4/2/2025	08 00	18:00	07:46	12:00	13:00	18:02	00:00	00:00	00.00	00:00	00:00	00:00		
5E+06 C	Cecilia Lopez	5/2/2025	08 00	18:00	07:45	12:00	13:00	18:04	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
5E+06	Cecilia Lopez	6/2/2025	08 00	18:00	07:45	12:00	13:00	18:02	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
5E+06	Cecilia Lopez	7/2/2025	08:00	18:00	07:44	12:00	13:00	18:05	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
5E+08	Cecilia Lopez	8/2/2025	09 00	12:00	08	36	12:0	00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
5E+06	Cecilia Lopez	9/2/2025				Dor	ningo		00:00	00:00	00:00	00:00	00.00	00:00		
5E+06	Cecilia Lopez	10/2/2025	08.00	18:00	07:46	12:00		18:03	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
5E+08	Cecilia Lopez	11/2/2025	08 00	18:00	07:47	12:00	13:00	18:02	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		CHARLES CHARLES
5E+06	Cecilia Lopez	12/2/2025	08 00	18:00	87:56	12:00	13:00	18:03	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
5E+06	Cecilia Lopez	13/2/2025	08 00	18:00	07:42	12:00	13:00	18:10	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
5E+08	Cecitia Lopez	14/2/2025	08 00	18:00	07:44	12:00	13:00	18:02	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
5E+06	Cecilia Lopez	15/2/2025	09 00	12.00	08	42	12:0	10	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
5E+06	Cecilia Lopez	16/2/2025				Dom	ningo		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
5E+06	Cecilia Lopez	17/2/2025	08 00	18:00	07:50	12:00	13:00	18:05	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		District Telephone
5E+08	Cecilia Lopez	18/2/2025	08 00	18:00	07:50	12:00	13:00	18:02	00:00	00:00	00:00	00:00	00.00	00.00		
5E+08	Cecilia Lopez	19/2/2025	08 00	18:00	07:50	12:00	13:00	18:05	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
5E+06	Cecilia Lopez	20/2/2025	08 00	18:00	07:59	12:00	13:00	18:07	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
5E+06	Cecilia Lopez	21/2/2025		18:00	07:58	12:00	13.00	18:03	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
5E+06	Cecilia Lopez	22/2/2025	09 00	12:00	08	49	12:0	00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
5E+06	Cecilia Lopez	23/2/2025					ningo		00:00	00:00	00:00		00:00	00:00		
5E+06	Cecilia Lopez	24/2/2025	08 00			12:00		18:01	00:00	00:00	00:00		00:00	00:00		
5E+06	Cecilia Lopez	25/2/2025	The second second	The second second	-	12:00		18:02	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
5E+06	Cecilia Lopez	26/2/2025	The second second			12:00		18:01	00:00		00:00	00:00	00:00	00:00		
5E+06	Cecilia Lopez	27/2/2025				12:00	-	18:02	00:00		00:00		00:00	00:00	-	
5E+06	Cecilia Lopez	28/2/2025	08 00	18:00	07:51	12:00	13:00	18:02	00:00	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN	00:00	A STREET, STRE	00:00	00:00		
-5-15-50								0:00:60	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00		

Gladys
Controllade per: Figuered

Colsborador

Cecilia Lopez

Nota Explicativa:

La funcionaria Cecilia Lopez dedica el 100% de sus horas laborales en la Fundación. Sin embargo, el monto imputado al proyecto de PGN es proporcional al tiempo dedicado específicamente a dicho proyecto. El salario bruto de la funcionaria es de Gs. 4.500.000 gs. De este total, se ha designado la cantidad de Gs 1.500.000 por los trabajos realizados para el proyecto.

Así mismo para el pago del aporte patronal se realizó el cálculo del 16,5% sobre el monto imputado al proyecto de Gs.1.500.000, es por esta razón que el importe incluido en este informe es de Gs.247.500 gs.